

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 283-2022-UNAM

Moquegua, 12 de Abril de 2022

**VISTOS**, El Oficio N° 070-2022-VPI/UNAM del 06.04.2022, el Informe Legal N° 0180-2022-OAJ/CO-UNAM del 04.04.2022, el Informe N° 0218-2022-DITT/VPI/UNAM del 22.03.2022, el Informe N° 0087-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM del 11.03.2022, el Informe N° 28-2022-ET-VPI del 25.02.2022, el Informe N° 0368-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 16.10.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 11 de abril de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, las bases administrativas de la “Convocatoria complementaria del concurso de proyectos de investigación de tesis de estudiantes y egresados, con financiamiento de canon minero, sobre canon y regalías mineras de la UNAM-2017, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2017-UNAM; que como resultado de dicho proceso se obtuvo como seleccionado el Proyecto de Investigación denominado: “ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTE A PARTIR DE RESIDUOS ORGÁNICOS PESQUEROS Y SU EFECTO EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LECHUGA (LACTUCA SATIVA)”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM; con asignación presupuestaria de S/. 19,194.00 Soles, para efectos de garantizar la ejecución del Proyecto.

Que, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS-UNAM 2017; suscrito entre la Universidad Nacional de Moquegua, el Sr. Jonás Augusto Ramos Condori, Tesista y la Mg. Vilma Amalia Vilca Cáceres, Asesora del Proyecto de Investigación; el citado documento, contempla como objetivo fundamental del concurso materia del contrato, la puesta en marcha de nuevos proyectos de investigación, para lo cual la universidad financia el Proyecto de Investigación de Tesis denominado: “ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTE A PARTIR DE RESIDUOS ORGÁNICOS PESQUEROS Y SU EFECTO EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LECHUGA (LACTUCA SATIVA)”, fijando un plazo de duración de 07 meses, el mismo que se computa a partir del primer desembolso; asimismo, se precisa la obligación de las partes; el control y la fiscalización, las coordinaciones entre las partes, la propiedad de los equipos y bienes de capital, derechos de propiedad, sobre el repositorio digital de la UNAM y la resolución de dicho contrato.

Que, con Informe N° 0087-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, mediante el cual la especialista Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, viene solicitando la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación “ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTE A PARTIR DE RESIDUOS ORGÁNICOS PESQUEROS Y SU EFECTO EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LECHUGA (LACTUCA SATIVA)”; asimismo, con el Informe N° 0087-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, se hace conocer que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – Ex Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), ha recepcionado el Informe Final del Proyecto de Investigación “ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTE A PARTIR DE RESIDUOS ORGÁNICOS PESQUEROS Y SU EFECTO EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LECHUGA (LACTUCA SATIVA)”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286- 2017-UNAM. 3.2; la evaluación técnica del Proyecto ejecutado, estuvo a cargo de los pares evaluadores externos, siendo el resultado aprobatorio, habiéndose cumplido con los objetivos del financiamiento, con la ejecución del Proyecto de Investigación, habiéndose obtenido un avance físico del 100%; en cuanto a la información financiera se tiene: Un presupuesto programado de S/ 19,194.00 Soles; los gastos ejecutados por fuentes de financiamiento ascienden a S/16,670.48 Soles, que representa el 86.85% de ejecución financiera; con un saldo de S/ 2,523.52 Soles que representa el 13.15 % del presupuesto programado, asimismo, se informa que el equipo de investigación no tiene adeudo de bienes según Acta de Internamiento de Bienes N° 040-2018, ni rendiciones pendientes de servicios, encargos internos, viáticos, pasajes, entre otros, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0087-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM.

Que, mediante Informe Legal N° 0180-2022-OAJ/CO- UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIANDO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, del 01 de agosto del 2017, es obligación del Tesista, entre ellos, presentar el informe final conteniendo resultados finales técnicos, resultados finales económicos, debidamente sustentado con todos los documentos de trámites de la investigación realizada, de acuerdo a la propuesta del proyecto de investigación aprobado”; asimismo, es obligación del Asesor del Proyecto de Investigación, Presentar el Informe Final para su evaluación, contenido los resultados técnicos y económicos, debidamente sustentado; obligación que ha quedado cumplida con el Informe N° 77-2021-VAVC-EPIP-UNAM/FILIAL ILO, con la presentación del Levantamiento de Observaciones de la Investigación; del mismo modo, precisa que, según lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 2.2 del Capítulo II del Título III del Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2016-UNAM, es función del Investigador del Proyecto de Investigación, “Presentar los informes de avance técnico - presupuestal del proyecto de investigación, así como otros que la DGI requiera, según los requerimientos señalados (...)”; en tanto que, en el cuarto párrafo del numeral 1.2 del Capítulo I y del Título II del Reglamento en mención, es función de la DGI la “Supervisión y monitoreo de proyecto de investigación de carácter multidisciplinario, investigación individual de docentes, proyecto de investigación de tesis de estudiantes y egresados”; razón por la que con Informe N° 0218-2022-DITT/VPI/UNAM, procede a validar y remite el Informe N° 0087-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, la evaluación técnica aprobatoria, evaluación financiera sin observaciones; por lo que solicita la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación “ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTE A PARTIR DE RESIDUOS ORGÁNICOS PESQUEROS Y SU EFECTO EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LECHUGA (LACTUCA SATIVA)”; con acto resolutorio; por tanto, de acuerdo a la información remitida, según Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: “ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTE A PARTIR DE RESIDUOS ORGÁNICOS PESQUEROS Y SU EFECTO EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LECHUGA (LACTUCA SATIVA)”; aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0286-2017-UNAM; al respecto, dicho expediente cuenta con la evaluación realizada por los pares evaluadores externos, siendo el resultado de dicha evaluación aprobatorio, lo que revela un avance físico del 100%; con evaluación financiera sin observaciones, contando con una ejecución de gasto de a S/ 16,670.48 Soles, que representa el 86.85% de ejecución financiera; con un saldo de S/2,523.52 Soles que representa el 13.15 % del presupuesto programado; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que, resulta procedente su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 283-2022-UNAM**

Que, con Oficio N° 070-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, estando el expediente conforme al Reglamento General de Investigación, evaluación técnica aprobatoria, y siendo los informes técnico, financiero y legal favorables; solicita a la Presidencia que el expediente de aprobación del Informe final del proyecto de investigación de estudiante y egresado denominado: "ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTE A PARTIR DE RESIDUOS ORGÁNICOS PESQUEROS Y SU EFECTO EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LECHUGA (LACTUCA SATIVA)", sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo, según el Informe N° 087-2022-UIII-DITTVPI/UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 11 de abril de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Informe Final del Proyecto de Investigación, de estudiante y egresado denominado: "ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTE A PARTIR DE RESIDUOS ORGÁNICOS PESQUEROS Y SU EFECTO EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LECHUGA (LACTUCA SATIVA)"; ejecutado por el tesista - Sr. Jonas Augusto Ramos Condori, asesora - Mg. Vilma Amalia Vilca Cáceres y co-asesor - Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM, con un presupuesto adjudicado de S/. 19,194.00 soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Informe Final del Proyecto de Investigación, de estudiante y egresado denominado: "ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTE A PARTIR DE RESIDUOS ORGÁNICOS PESQUEROS Y SU EFECTO EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LECHUGA (LACTUCA SATIVA)"; ejecutado por el tesista - Sr. Jonas Augusto Ramos Condori, asesora - Mg. Vilma Amalia Vilca Cáceres y co-asesor - Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM, con un presupuesto adjudicado de S/. 19,194.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DITTV  
OTI

LICQ/Esp.  
Arch. (2)